



ESPAÑA

ES

11

21

22

NUMERO

248.553

FECHA DE PRESENTACION

12.2.80

Y

MODELO DE UTILIDAD

1 JUL. 1980

<p>30 PRIORIDADES:</p> <p>31 NUMERO</p>	<p>32 FECHA</p>	<p>33 PAIS</p>
-----------------------------------------	-----------------	----------------

<p>47 FECHA DE PUBLICIDAD</p>	<p>81 CLASIFICACION INTERNACIONAL</p> <p>B60R 1/08</p>
-------------------------------	--------------------------------------------------------

<p>64 TITULO DE LA INVENCIÓN</p> <p>ESPEJO RETROVISOR DE DOBLE ANGULO, PERFECCIONADO.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------

<p>71 SOLICITANTE (S)</p> <p>KRAFFT, S.A.</p>
-----------------------------------------------

<p>DOMICILIO DEL SOLICITANTE</p> <p>Apartado, nº 14 - ANDOAIN .- (GUIPUZCOA)</p>
----------------------------------------------------------------------------------

<p>72 INVENTOR (ES)</p>
-------------------------

<p>73 TITULAR (ES)</p>
------------------------

<p>74 REPRESENTANTE</p> <p>DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU</p>
------------------------------------------------------------

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

1                   La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a un espe  
jo retrovisor de doble ángulo, perfeccionado, el cual ha si  
do concebido y realizado en orden a obtener numerosas y no-  
5                   tables ventajas respecto a otros existentes de análogas fi-  
nalidades.

                  El espejo que la invención propone es de espe-  
cial aplicación en vehículos pesados, tales como camiones,  
o bien en vehículos automóviles destinados a traccionar de  
10                   carabanas o remolques, de tal forma que dicho espejo retro-  
visor de doble ángulo irá generalmente ubicado en la propia  
cabina del conductor, aunque también es cierto el hecho de  
que puede ir dispuesto en el exterior del propio vehículo.

                  Pues bien, el espejo retrovisor de doble ángu-  
15                   lo que la invención propone, además de constituir un elemen-  
to que no pasa de las medidas que ocupa la propia anchura  
del vehículo, está concebido de tal forma que puede ser uti-  
lizado tanto en la zona derecha del vehículo como en la zo-  
na izquierda del mismo, sin necesidad de ningún adaptador  
20                   especial ni cambio en su estructura, siendo por consiguien-  
te ambidiestro en virtud de un bulón o tornillo dispuesto  
entre el soporte del propio espejo y éste, de tal forma que  
el espejo puede girar alrededor de tal bulón, cambiando su  
posición sobre el propio soporte y así poder ser utilizado  
25                   tanto a derechas como a izquierdas. Otra característica prin-  
cipal y a destacar en el espejo que posteriormente se des-  
cribirá, consiste en el hecho de que uno de los dos espejos  
es plano, en tanto que el otro espejo es ligeramente conve-  
xo, de forma que el espejo convexo queda en la parte más ex-  
30                   terna del conjunto del propio espejo retrovisor y sirve pa-

1 ra ofrecer una visión hacia atrás, en tanto que el espejo  
plano, el cual queda en la zona más interna, da una visión  
de la parte izquierda del propio vehículo, o bien de su par  
te derecha en el sentido de que esté montado en la zona de-  
5 recha de tal vehículo.

Basicamente, el propio espejo retrovisor  
se constituye a partir de un marco de forma preferente-  
mente rectangular, con sus vertices redondeados, el cual  
presenta dos zonas, una de mayor amplitud y capacidad  
10 para el montaje del espejo convexo, y otra de menor ampli-  
tud para el montaje del espejo plano, quedando estos dos  
relacionados , y formando ángulo entre si merced a un cer-  
quillo que los retiene por sus bordes próximos y enfren-  
tados, en tanto que los otros bordes, es decir los corres-  
15 pondientes al propio marco, quedan asimismo retenidos  
por otros cerquillos, convenientemente dispuestos. Asi-  
mismo, la sujeción de la cara interna de los dos espe-  
jos, para que éstos no se muevan ni se desplacen hacia  
el interior del cajeadado que constituye el armazón donde  
20 van montados, dicho armazón o cajeadado cuenta con unas pa-  
redes o nervaduras , cuyos extremos constituyen topes de  
retención de la aludida cara posterior de los dos espejos  
en cuestión.

Dicho marco o armazón de los espejos, se en-  
25 cuentra montado sobre un soporte, a través de un tornillo,  
merced al cual el espejo puede girar para posicionarse de  
diferentes formas, y así poder ser utilizado para disponer-  
se tanto en la derecha como en la izquierda de la parte la-  
teral y externa del propio vehículo, estando este soporte  
30 a su vez montado sobre el propio soporte de fijación al ve-

1 hículo, cuyo montaje entre ambos soportes se realiza a través de una rótula, para permitir el movimiento del conjunto, y por consiguiente su posicionamiento adecuado respecto a la visual del propio conductor.

5 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente Memoria descriptiva de un juego de planos cuyas figuras representan lo siguiente:

10 Figura 1ª.- Muestra una vista frontal del espejo retrovisor de doble ángulo realizado según la invención, donde puede apreciarse el espejo convexo de mayor amplitud o longitud que el espejo plano, montados ambos sobre un marco, el cual se encuentra relacionado con un soporte de fijación del mismo y éste a su vez con el soporte de fijación a la carrocería del vehículo, estando estos dos soportes relacionados a su vez entre sí mediante una rótula.

15 Figura 2ª.- Muestra una vista en alzado lateral del conjunto del espejo, donde se aprecia claramente el soporte de fijación a la carrocería del vehículo, así como el soporte montado sobre éste a través de una rótula, y el propio ancho de la armadura del propio espejo.

25 Figura 3ª.- Muestra una vista en sección longitudinal según la línea A-B representada en la figura anterior, donde puede apreciarse la disposición angular entre los dos espejos y su montaje sobre armazón o cajeadado del mismo, a través de los respectivos junquillos o cerquillos.

30 A la vista de las mencionadas figuras, puede observarse el conjunto del retrovisor, el cual se constituye por dos espejos -1- y -2-, de tal forma que el espejo -1- es

1 convexo, en tanto que el espejo -2- es plano, estando tales  
espejos montados en un cuerpo prismático y cajeadado -3- dota  
do del correspondiente junquillo -4- para el posicionamien-  
to y fijación de los propios espejos -1- y -2- anteriormen-  
5 te mencionados. Asimismo, entre los dos bordes enfrentados  
de tales espejos -1- y -2- se ha previsto un junquillo de se-  
paración -5-, para la inmovilización de los mismos, cuya in-  
movilización se complementa con unas prominencias -6- que  
10 emergen del propio cuerpo prismático y cajeadado -3- de modo  
que los extremos de dicha prominencia -6- constituyen topes  
para inmovilizar, por la parte posterior, a los propios es-  
pejos -1- y -2-, ya que éstos por su parte anterior quedan  
retenidos por sus bordes sobre el propio escalón que deter-  
mina interiormente el propio casquillo -4-.

15 El montaje de los dos espejos -1- y -2- queda  
de tal forma que se determina un ángulo obtuso entre los  
mismos, con la particularidad de que el espejo plano -1-  
queda en la parte más externa del conjunto de retrovisor,  
sirviendo para dar una visión posterior al conductor del ve-  
20 hículo donde va montado, en tanto que el espejo plano -2-  
queda montado en la parte más interna y sirve para dar una  
visión angular, con objeto de ver la parte lateral, con una  
inclinación de un determinado ángulo, respecto del vehículo  
propiamente dicho.

25 El conjunto constituido por el cuerpo cajeadado  
-3- y los dos espejos -1- y -2-, debidamente montado sobre  
el anterior, va a su vez montado sobre un soporte -7-, de  
forma que la fijación de dicho soporte -7- sobre el propio  
cuerpo prismático cajeadado -3- se realiza a través de un tor-  
30 nillo -8-, con el complemento de una pletina -9- previsto

1 en la correspondiente cara interna del cuerpo prismático  
y cajeado -3-, de modo que sobre dicho tornillo 8-, que  
realiza la fijación entre los dos cuerpos aludidos, el con-  
junto del retrovisor, es decir del cuerpo cajeado y prismá-  
5 tico -3- con sus dos espejos -1- y -2-, puede girar alrede-  
dor de dicho tornillo -8-, para poder ocupar sendas posicio-  
nes contrarias y así poderse adaptar el conjunto tanto a la  
parte derecha como a la parte izquierda del propio vehículo  
donde es susceptible de montarse el conjunto.

10 Por su parte, el referido soporte -7- va a su  
vez montado, a través de una rótula -12-, sobre un brazo con  
soporte -10- que se fija mediante unos tornillos -11- a la  
propia carrocería o puerta del vehículo, siendo por consi-  
guiente dicho soporte o brazo -10- el que va fijo sobre el  
15 vehículo, en tanto que el posicionamiento del propio espe-  
jo para la perfecta visión del conductor se realiza median-  
te la rótula -12- sobre la que va montado el soporte -7- que  
relaciona al propio retrovisor o caja prismática -3- con el  
referido brazo o soporte fijo -10-.

20 De esta forma, queda determinado un espejo re-  
trovisor de doble ángulo, el cual puede ser utilizado tanto  
en la zona derecha del vehículo como en la zona izquierda  
del mismo, sin necesitar ningún adaptador especial ni cambio  
en su estructura, consiguiéndose esto merced al tornillo  
25 -8- sobre el que puede girar el retrovisor propiamente dicho.

A su vez, y debido al ángulo formado por los dos  
espejos -1- y -2-, así como debido a la convexidad del espe-  
jo -1-, se consigue una visión posterior y a la vez lateral,  
sin necesidad de ningún otro espejo, lo cual constituye una  
30 gran ventaja y comodidad para el conductor usuario de tal  
retrovisor.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1 1.- ESPEJO RETROVISOR DE DOBLE ANGULO, PERFEC-  
CIONADO, que está especialmente concebido para ser utili-  
zado en vehículos automóviles, preferentemente para vehícu-  
los pesados, y comprendiendo dos espejos montados sobre una  
5 misma armadura, cuyos espejos forman un ángulo obtuso entre  
si, permitiendo uno de ellos la visión hacia atrás, parale-  
lamente al eje del vehículo, en tanto que el segundo permite  
una visión hacia atrás pero en dirección oblicua respecto  
al mencionado eje, de tal modo que ambos espejos se encuen-  
10 tran montados, a través del correspondiente cerquillo, en  
un cuerpo cajado y prismático de contorno aproximadamente  
retangular con sus vértices redondeados, de tal forma que  
los bordes de tales espejos quedan emplazados en un esca-  
lón previsto en la parte frontal e interna del propio cer-  
15 quillo, en tanto que la inmovilización de los mismos se rea-  
liza mediante unas prominencias que emergen del propio fon-  
do del cuerpo prismático y cajado, de modo que el extremo  
de dichas prominencias constituye el tope contra la cara pos-  
terior de los propios espejos, los cuales quedan separados  
20 entre sí merced a un burlete interpuesto entre los bordes  
próximos que quedan enfrentados, con la particularidad de  
que uno de los espejos es convexo y de mayor amplitud que  
el otro, cuyo espejo convexo queda dispuesto en la parte  
más externa del conjunto, en tanto que el otro espejo es  
25 plano y queda dispuesto en la parte interna; habiéndose pre-  
visto que el conjunto del cuerpo prismático y hueco donde  
van montados tales espejos se articula a un soporte que a  
su vez se encuentra articulado, a través de una rótula, a un  
30 brazo o soporte que se fija a la carrocería o puerta del  
vehículo.

1                    2.- ESPEJO RETROVISOR DE DOBLE ANGULO, PERFECCIONADO, según reivindicación 1, porque la fijación del cuerpo prismático, y hueco que comporta los espejos al soporte, se realiza mediante un tornillo o bulón, a través del cual  
5 puede girar el propio armazón del espejo, permitiendo que éste pueda ser utilizado tanto a la parte derecha como a la parte izquierda del propio vehículo, en tanto que la orientación del mismo se realiza a través del acoplamiento en rótula prevista entre el aludido soporte y el soporte fijo  
10 que se monta sobre la propia carrocería del vehículo.

3.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: ESPEJO RETROVISOR DE DOBLE ANGULO, PERFECCIONADO.

15                    Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de diez páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 12 de febrero de 1980

BERNARDO UNGRIA



20

25

30

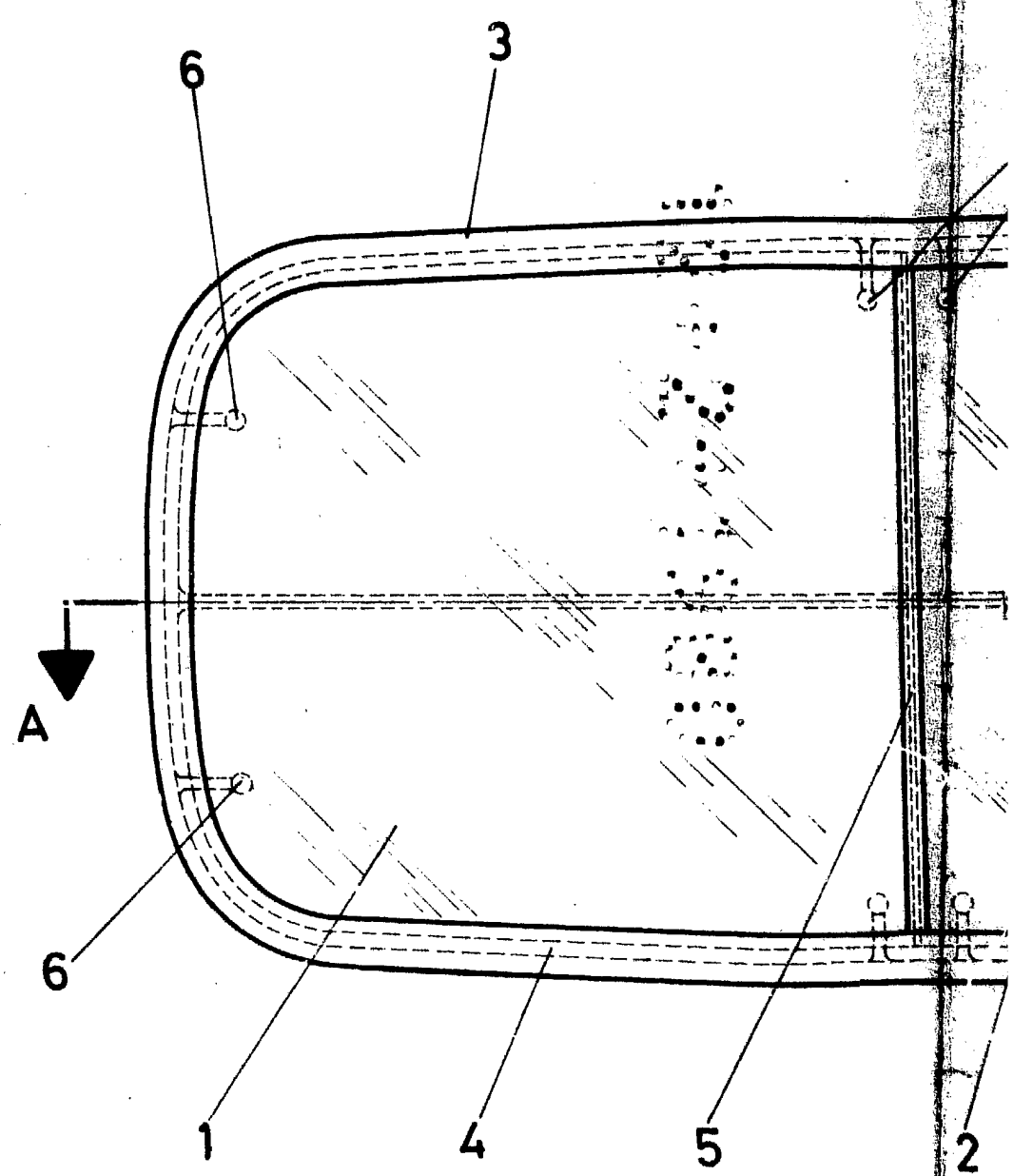
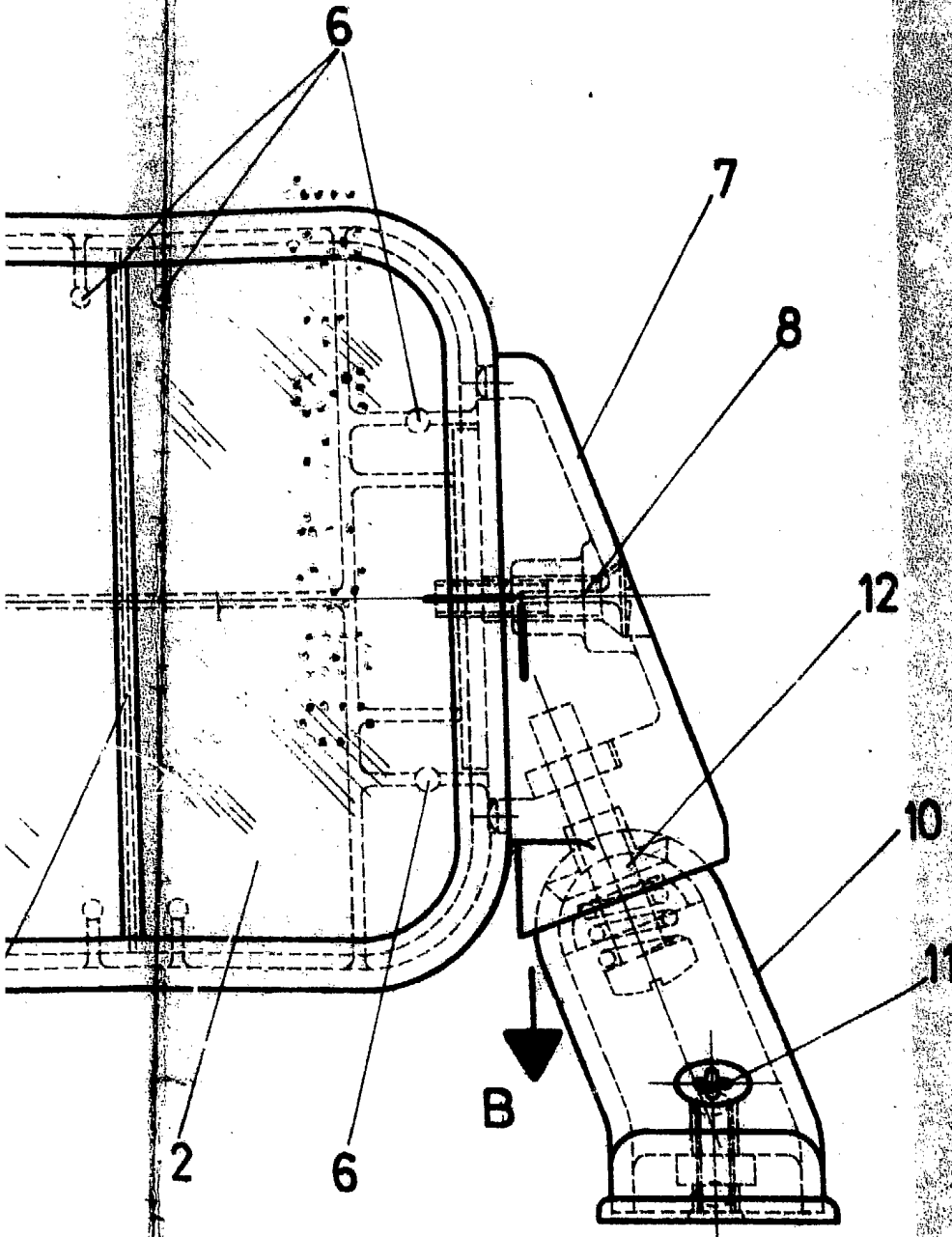


FIG. 1



ESCALA VARIABLE  
Madrid, 12 de Febrero de 1978  
BERNABO VICORIA

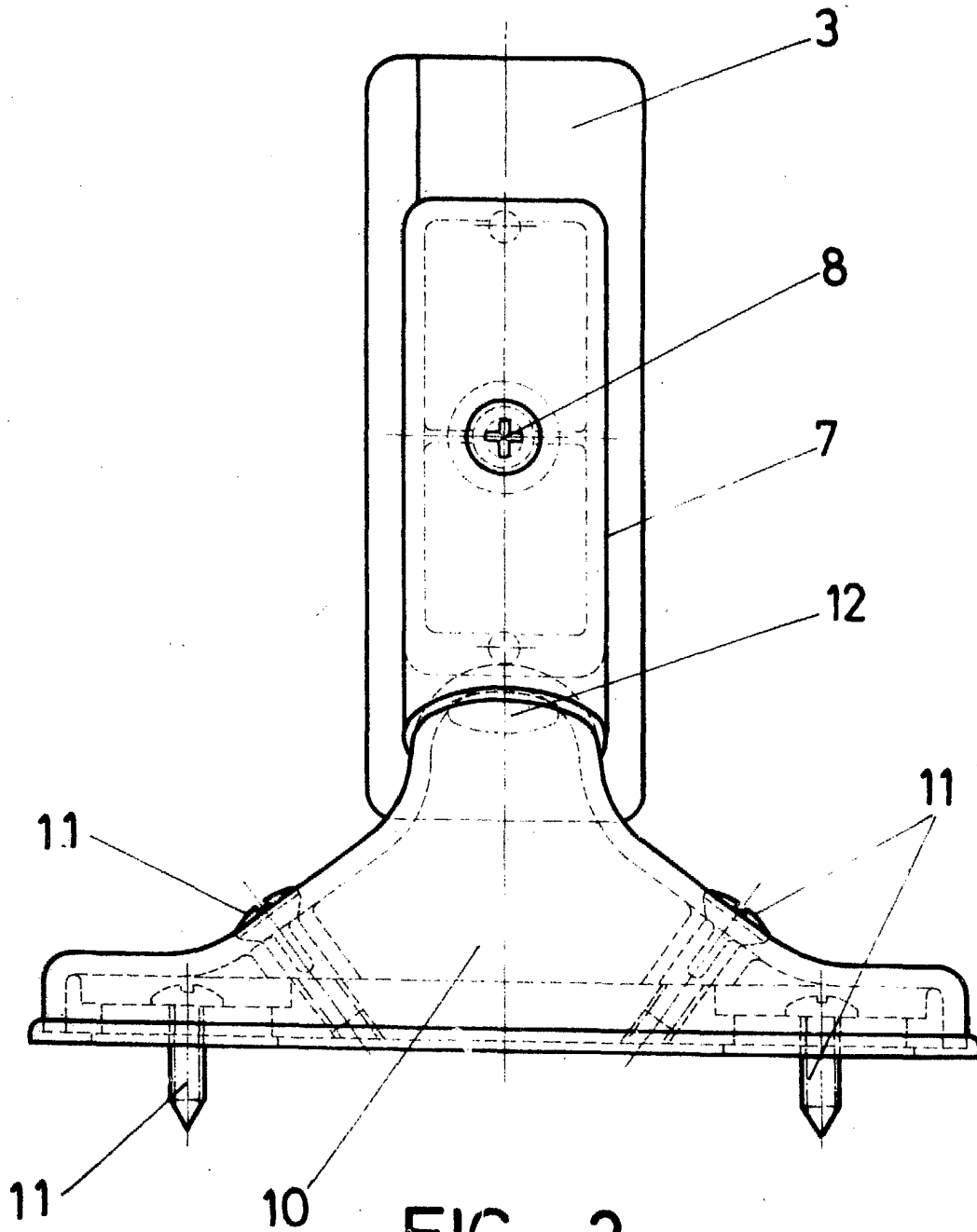


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 12 de Febrero de 1978

BERNARDO UNGRIA

P. P.  
#

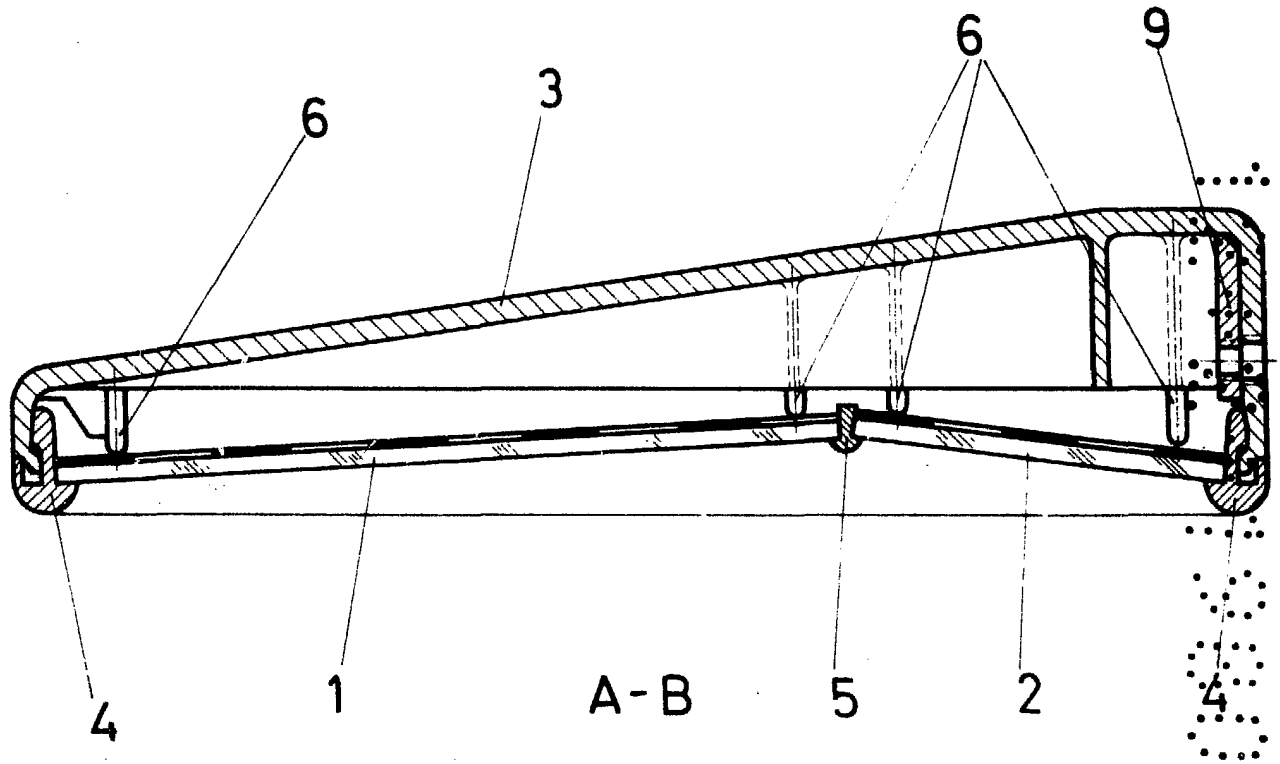


FIG. 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 12 de Febrero de 1980

BERNARDO UNGRIA

P. P.